

Expediente: **6253/17**
Carátula: **CREDIAR S.A. C/ CHAVEZ MANUEL ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CHAVEZ, MANUEL ORLANDO-DEMANDADO
20275751228 - CREDIAR S.A., -ACTOR
20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6253/17



H106018513642

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ CHAVEZ MANUEL ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. 6253/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/05/2025 presentado por el letrado Andrés Carlos Ostengo:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562200003600061, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$51.947,12 (\$42.931,50 de honorarios más \$9.015,62 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO - M.P. n° 5803**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20275751228, CTA. CTE. n° 314009417740655, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.
- 3) **Atento a que el letrado realizó su presentación con la descripción "Pido habilitación de días y horas" cuando del contenido del escrito surge que ello no corresponde se le solicita al letrado que en lo sucesivo consigne correctamente la descripción en los escritos que presente a fin de evitar confusiones.** BEG - 6253/17

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$88.000,00

Monto depositado\$56.240,27

21%\$9.015,62

10%\$4.293,15

8%\$3.434,52

Honorarios + IVA\$51.947,12

Honorarios (bruto)\$42.931,50

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$45.068,50

Actuación firmada en fecha 29/05/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.